

No. 9567

ARGENTINA
and
COLOMBIA

Exchange of notes constituting an agreement concerning the reciprocal abolition of the visa requirement in respect of tourists entering the two countries. Bogotá, 27 March 1969

Authentic text: Spanish.

Registered by Argentina on 14 May 1969.

ARGENTINE
et
COLOMBIE

Échange de notes constituant un accord relatif à la suppression de la formalité du visa d'entrée pour les touristes. Bogotá, 27 mars 1969

Texte authentique: espagnol.

Enregistré par l'Argentine le 14 mai 1969

EXCHANGE OF NOTES CONSTITUTING AN AGREEMENT¹ BETWEEN THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE REPUBLIC OF COLOMBIA CONCERNING THE RECIPROCAL ABOLITION OF THE VISA REQUIREMENT IN RESPECT OF TOURISTS ENTERING THE TWO COUNTRIES

ÉCHANGE DE NOTES CONSTITUANT UN ACCORD¹ ENTRE LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE ET LA RÉPUBLIQUE DE COLOMBIE RELATIF À LA SUPPRESSION DE LA FORMALITÉ DU VISA D'ENTRÉE POUR LES TOURISTES

I

[SPANISH TEXT — TEXTE ESPAGNOL]

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
BOGOTÁ

Bogotá, marzo 27 de 1969

M.R.C. No. 51

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de poner en su conocimiento el deseo de mi Gobierno de concluir con el Honorable Gobierno de Colombia acuerdos para la supresión recíproca de la obligación de visa para ciudadanos argentinos y colombianos que viajen como turistas y para facilitar también los viajes de los mismos en el ejercicio de actividades culturales, tal como se acordó mediante un canje de notas Reversales, fechadas el 12 de septiembre de 1964, para la supresión de visas en pasaportes diplomáticos y oficiales.

En este sentido, someto a la consideración de Vuestra Excelencia el Acuerdo cuyo texto figura a continuación:

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y COLOMBIA SOBRE SUPRESIÓN RECÍPROCA DE LA OBLIGACIÓN DE VISA PARA EL INGRESO COMO TURISTA

1. Los ciudadanos argentinos, nativos o por naturalización, su cónyuge e hijos menores que posean pasaporte argentino válido, cualquiera sea el lugar de

¹ Came into force on 27 March 1969 by the exchange of the said notes.

¹ Entré en vigueur le 27 mars 1969 par l'échange desdites notes.

procedencia y el medio de transporte empleado, podrán ingresar sin visación consular y permanecer en Colombia en calidad de turistas por un período de tres meses, renovable por otro período igual consecutivo por las autoridades migratorias competentes. En tales condiciones el número de ingresos de cada persona durante el año calendario será ilimitado.

2. Los ciudadanos colombianos, nativos o por naturalización, su cónyuge e hijos menores que posean pasaporte colombiano válido, cualquiera sea el lugar de procedencia y el medio de transporte empleado, podrán ingresar sin visación consular y permanecer en Argentina en calidad de turistas por un período de tres meses, renovable por otro período igual consecutivo por las autoridades migratorias competentes. En tales condiciones el número de ingresos de cada persona durante el año calendario será ilimitado.

3. Los ciudadanos argentinos y colombianos que ingresen a Colombia y a la República Argentina, conforme a las facilidades otorgadas por el presente acuerdo, no podrán desempeñar actividades remuneradas, ya sea por cuenta propia o bajo relación de dependencia.

4. Los ciudadanos argentinos y colombianos no comprendidos en el presente acuerdo, que pretendan ingresar en el territorio de Colombia y de la República Argentina, deberán cumplir con las exigencias y recaudos que establecen las leyes migratorias en vigencia.

5. Las autoridades competentes de la República Argentina y de Colombia se reservan el derecho de denegar el permiso de ingreso o permanencia en su territorio a las personas comprendidas en los puntos 1º. y 2º. del presente acuerdo cuando, según las respectivas leyes migratorias vigentes, se las considere no admisibles.

6. Cada una de las partes podrá, por razones de seguridad pública, suspender temporalmente el presente acuerdo. Tal suspensión deberá ser inmediatamente notificada a la otra parte por vía diplomática.

7. Cada una de las partes podrá denunciar el presente acuerdo con un pre-aviso de un mes.

En el caso de que el Honorable Gobierno de Colombia preste su conformidad a esta propuesta, esta nota junto con la respuesta de Vuestra Excelencia, del mismo tenor, constituirá un Acuerdo entre ambos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.

Juan Francisco GUEVARA

A su Excelencia el señor Ministro de relaciones exteriores
Doctor D. Alfonso López Michelsen
La Ciudad

[TRANSLATION]

EMBASSY
OF THE ARGENTINE REPUBLIC
BOGOTÁ

Bogotá, 27 March 1969

M.R.C. No. 51

Sir,

I have the honour to inform you of my Government's desire to conclude with the Government of Colombia agreements for the reciprocal abolition of the visa requirement for Argentine and Colombian nationals travelling as tourists and also for facilitating their travel when taking part in cultural activities, as was mutually agreed upon by means of an exchange of notes, dated 12 September 1964,¹ for the abolition of visas in diplomatic and official passports.

To this end, I submit herewith the following Agreement for your consideration:

AGREEMENT BETWEEN THE ARGENTINE REPUBLIC AND COLOMBIA CONCERNING THE RECIPROCAL ABOLITION OF THE VISA REQUIREMENT FOR TOURISTS

¹ United Nations, *Treaty Series*, vol. 635, p. 149.

[TRADUCTION]

AMBASSADE
DE LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE
BOGOTÁ

Bogotá, le 27 mars 1969

M.R.C. n° 51

Monsieur le Ministre,

J'ai l'honneur de vous faire savoir que mon Gouvernement désire conclure avec le Gouvernement colombien des accords en vue de supprimer la formalité du visa pour les citoyens argentins et colombiens voyageant en tant que touristes et d'accorder des facilités aux citoyens de l'un des deux pays se rendant dans l'autre pays pour y exercer des activités culturelles, de même que nos Gouvernements sont déjà convenus, par un échange de notes en date du 12 septembre 1964¹, de supprimer la formalité de visa pour les passeports diplomatiques et officiels.

À cet effet, je sou mets à votre attention le texte d'un accord rédigé comme suit:

ACCORD ENTRE LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE ET LA COLOMBIE EN VUE DE LA SUPPRESSION DE LA FORMALITÉ DU VISA POUR LES TOURISTES

¹ Nations Unies, *Recueil des Traités*, vol. 635, p. 149.